

## COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn.  
C.P. 01020, Ciudad de México, México.  
At'n.: C.P. Leonardo Molina Vázquez.

## BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V.

Manuel Ávila Camacho No. 36 – 2201,  
Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Del. Miguel Hidalgo,  
C.P. 11000, Ciudad de México, México

**Asunto:** Aviso corporativo relativo a la adopción de exenciones de transición previstas en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2 para la divulgación de información de sostenibilidad.

Por medio de la presente, Jorge Luis Manriquez Martínez y Maria Elena Martínez Camarillo, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario") del fideicomiso creado bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número 5786 celebrado originalmente con fecha 22 de marzo de 2024 (según el mismo ha sido o será modificado, adicionado o reemplazado de tiempo en tiempo, en adelante, el "Fideicomiso Emisor"); con fundamento en el artículo 33, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las "Disposiciones"), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2, hacemos del conocimiento del público inversionista que el Fideicomiso Emisor optará por acogerse a las exenciones de transición aquí descritas, previstas en dichas normas para el primer ejercicio de su aplicación.

En este sentido, y considerando que el artículo 82 Bis de las Disposiciones establece la obligación de elaborar la información de sostenibilidad de conformidad con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad emitidas por el *International Sustainability Standards Board* (ISSB), dicha remisión normativa debe entenderse de manera integral, incorporando tanto los requerimientos de revelación como las disposiciones transitorias y exenciones previstas en dichas normas.

En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Emisor optará por las siguientes facilidades de transición previstas en las NIIF S1 y NIIF S2 para el primer ejercicio de su adopción:

### 1. Extensión en el plazo para las revelaciones de sostenibilidad

De conformidad con las NIIF S1 apéndice E inciso E4, el Fideicomiso Emisor podrá diferir la publicación de sus revelaciones relacionadas con la sostenibilidad preparadas conforme a NIIF S1 y NIIF S2, las cuales deberán divulgarse a más tardar en la fecha de publicación de su información financiera correspondiente al segundo trimestre.

## 2. Alivio respecto a la información comparativa (métricas 2024 vs 2025)

De conformidad con las NIIF S1 apéndice E inciso E3 y NIIF S2 apéndice C inciso C3, el Fideicomiso Emisor no presentará información comparativa (métricas 2024 vs 2025) para las revelaciones relacionadas con la sostenibilidad en el primer año de reporte.

## 3. Alivio respecto a reportar únicamente los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático (NIIF S2)

De conformidad con las NIIF S1 apéndice E inciso E5, el Fideicomiso Emisor presentará únicamente la información relativa a los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en el primer año de reporte.

## 4. Alivio respecto a la revelación sobre las emisiones GEI alcance 3 (cadena de suministro)

De conformidad con las NIIF S2 apéndice C inciso C4, el Fideicomiso Emisor no presentará información relativa a las emisiones GEI alcance 3 (cadena de suministro) en el primer año de reporte.

Asimismo, se hace del conocimiento del público inversionista que la adopción del régimen transitorio, considerando los alivios descritos anteriormente, obedece al propósito de fortalecer progresivamente los procesos de recopilación, validación y consolidación de la información de sostenibilidad del portafolio del Fideicomiso Emisor, incluyendo aquella que deba ser proporcionada por empresas promovidas, administradores, asesores, u otros terceros relacionados.

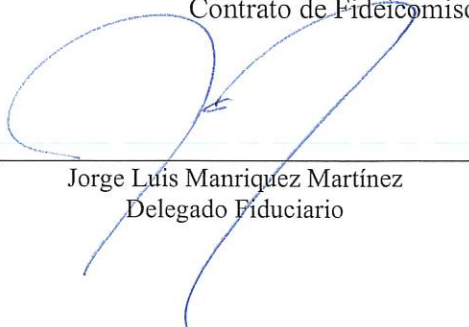
Lo anterior, con el fin de asegurar que las revelaciones futuras se presenten con un mayor grado de integridad, consistencia y calidad, en línea con las mejores prácticas y requerimientos establecidos en las NIIF S1 y NIIF S2.

El presente aviso se emite con la finalidad de mantener debidamente informado al público inversionista respecto de la decisión del Fideicomiso Emisor de acogerse al régimen transitorio previsto en las NIIF S1 y NIIF S2, considerando los alivios descritos anteriormente, para el primer ejercicio de su aplicación.

Atentamente

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria**

exclusivamente en su carácter de fiduciario sustituido del  
Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 5786



Jorge Luis Manriquez Martínez  
Delegado Fiduciario



Maria Elena Martínez Camarillo  
Delegado Fiduciario